



Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0380-2012-A-MPN

Nasca, 19 de Octubre del 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N°-9041-2012, presentado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, quien procede por su propio derecho y en su condición de propietario, representado por el Sr. Alcalde EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE, por el cual solicita **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION** de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado, según puede verse del Testimonio de una Escritura Pública de compra-venta, acto celebrado de una parte por LIA JOSEFINA BOCANEGRA MEJIA y de la otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, representada por el señor Alcalde EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE, ante Víctor Manuel Moscoso Céspedes, abogado Notario de Nasca, su fecha 15 de octubre del 2012.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en el Fundo denominado "Cajuca", Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 40,199.28 m², y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 250,000.00 m², inscrito en la **PARTIDA N° 11023449** de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Este acto público se establece de, de la Independización y División y Partición de Bienes, otorgado por Josefina Bocanegra y Hermanos ante Eduardo Laos Mora, Abogado Notario de Ica, su fecha Nasca, 12 de Octubre de 1962.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno ubicado en el Fundo denominado "Cajuca", del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 40,199.28 m², y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 250,000.00 m², inscrito en la **PARTIDA N° 11023449**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia de la Escritura Pública de Compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 19 OCT 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del terreno ubicado en el Fundo denominado "Cajuca", del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 40,199.28 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE : Colinda con de propiedad de Alejandro Bocanegra Mejía, con una línea recta de AB= 215.15 ml.
- POR EL SUR : Colinda con la carretera a Puquio, con una línea quebrada de 04 tramos: GH=10.20 ml., HI=19.83 ml., IJ=23.40 ml., y JK=17.57 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con la propiedad Alejandro Bocanegra Mejía, José María Agustín Bocanegra Mejía Y Alejandro Manuel Bocanegra Mejía (lote 3C), en una línea quebrada de 05 tramos: BC=72.34 ml., CD=104.27 ml., DE=36.86 ml., EF=70.66 ml., FG=104.34 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con la UC. 0698 (Fundo La Gobernadora), con una línea recta KA=305.00 ml.

Artículo Segundo. -

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de 250,000.00 m², quedando un ÁREA REMANENTE de 209,800.72 m².

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N° 11023449, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero. -

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las MEDIDAS y LINDEROS del AREA REMANENTE, nos acogemos a la V DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios.

Se dispone de OFICIO declarar al inmueble materia de la presente Independización como un Predio Habilitado Urbanísticamente.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE Y DE OFICIO, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Prof. Eusebio Alfonso Camales Velazco

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL - JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE